

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2021-00252-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, informándole que el apoderado no subsanó los defectos de la demanda. Riohacha, D. T. y C., Noviembre 24 de 2021.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Noviembre veinticuatro (24) del Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL.

DEMANDANTE	DEISY DEL CARMEN ATENCIO PINTO.
DEMANDADO	YASMIN BEATRIZ PINTO ZUÑIGA.
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2021-00252-00

Revisado el expediente como quiera que la parte actora no subsanó el defecto de la demanda, este despacho la rechaza, en consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR el presente proceso CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL seguido por la señora DEISY DEL CARMEN ATENCIO PINTO, contra la señora YASMIN BEATRIZ PINTO ZUÑIGA, por no haber sido subsanado los defectos advertidos.

SEGUNDO.- Devuélvase, la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito